



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°113/2025.-

GILBERT, 22 de julio de 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 063/2025, y la necesidad de modificarlo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto mencionado en el VISTO, se crea la APROBACION de utilización de una tarjeta corporativa la cual constituye un medio de pago que habilita la utilización de fondos públicos a un funcionario y/o agente municipal, a los efectos de que este los use para el cumplimiento de fines institucionales, en el ámbito de competencias que las normas atribuyen a la entidad estatal que corresponde.-

Que, el uso de la tarjeta corporativa implicará una mejora en la gestión y control de gasto público en la transparencia y eficiencia de los procesos administrativos del Municipio;

Que, la tarjeta corporativa lo es de la entidad del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. denominada (VISA BUSINESS GOBIERNO) y podrá estar a cargo de dos (2) funcionarios y/o empleados Municipales con un monto determinado que más adelante se explicitará. -

Que, dicha tarjeta de **CREDITO**, funciona en formato **DEBITO**, por lo cual, su uso será refrendado automáticamente en la cuenta corriente bancaria del Municipio de Gilbert, en la institución dadora de la misma.-

Que, la tarjeta antes mencionada tiene como características principales las siguientes: - Destino y aplicación de los fondos: Gastos de representación y propios de los Ministros o Gobierno Provincial, Municipal o Comunal de los funcionarios y/o quien se designe.-

- Monto máximo: Tarjeta Visa con limite de compra, no de financiación, según calificación crediticia.-

- Exclusiones: a) No se hallará habilitada para la financiación en cuotas;

b) No se hallará habilitada para la financiación de saldos;

c) No se hallará habilitada para efectuar operaciones de adelanto en efectivo por caja o a través de la red de cajeros automáticos en el país ni en el exterior;

- Compras en comercios: SI
- Forma de Liquidación: Mensual
- Forma de pago: Con débito en cuenta corriente oficial del Ente abierta en el Banco, debiendo abonar en el mismo mes. No admite pago mínimo.-
- Cierre de la tarjeta: Primer Jueves de cada mes.-

Que, por tal motivo corresponde modificar el Decreto originariamente dictado N° 063/2025 en el cual no se consignaron detalles de operatoria como los anteriormente explicitados, correspondiente el dictado del acto administrativo que fundamente la APROBACION de la UTILIZACION de la tarjeta;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFIQUESE EL ARTICULO 1° del DECRETO N° 063/2025 de fecha 28/04/2025, el que quedara redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 1°: APRUEBESE** el uso de Tarjeta Corporativa otorgada por la entidad NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A- denominada VISA BUSINESS GOBIERNO, en carácter **PRESIDENTE MUNICIPAL al Sr. Mariano Lacoste** DNI 14.590.944, hasta por el monto de PESOS Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil con cero centavos (\$4.680,000,00) para realizar compras/pagos (incluye gastos de representación y propios y/o compras) que estén comprendidas al ejercicio de la función del Departamento Ejecutivo Municipal y **APRUEBESE** el uso de Tarjeta Corporativa otorgada por la entidad NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A- denominada VISA BUSINESS GOBIERNO, en carácter de **TESORERA MUNICIPAL a la Srta. María Marta Alarcón** D.N.I N°33.596.961, por el monto de PESOS Tres Millones con cero centavos (\$ 3.000.000,00) para su utilización al solo efecto cancelatorio de pago de aquellas operaciones que estén comprendidas al ejercicio de la función del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- MODIFIQUESE EL ARTICULO 2° del Decreto N° 063/2025 de fecha 28/04/2025, el que quedara redactado de la siguiente manera: **ARTICULO N° 2: TODOS** los pagos que se realicen con la tarjeta corporativa VISA BUSINESS GOBIERNO, serán imputados a la partida correspondiente según lo gastado y/o adquirido, debiéndose acompañar la correspondiente factura/recibo/comprobante oficial ante Tesorería dentro de los (5) días de realizada la adquisición.-

ARTICULO 3º: INCORPORESE UN NUEVO ARTICULO 4° al DECRETO N° 063/2025 de fecha 25/04/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal”.-

ARTICULO 4°.-: MODIFIQUESE EL NUMERO DEL ARTICULO 4° ORIGINAL DEL DECRETO N° 063/2025 de fecha 28/04/2025, el que pasara a tener el NUMERO DE: “**ARTICULO 5°: REGÍSTRESE**, Comuníquese, publíquese dese intervención al Dpto. Contable, División Tesorería, retórnese el original al Departamento Despacho General para su ARCHIVO.”

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 22 de julio de 2025.

